



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 414.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFI) Y MÓDULOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS

Asunción, 27 de mayo de 2025

VISTO: El Memorándum VMAAT/DGAF/N° 86/2025 del 21 de abril de 2025, que cuenta con el parecer favorable del Viceministro de Administración y Asuntos Técnicos, por medio del cual se eleva a consideración autorizar la implementación del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAFI) en la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias; y

CONSIDERANDO:

La Ley N° 1535/1999 “De Administración Financiera del Estado”, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 1626/2000 “De la Función Pública”

La Ley N° 7445/2025 “De la Función Pública y la Carrera Civil”, que entrará a regir a partir del mes de julio de 2025.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto reglamentario N° 2264/2024.

La Ley N° 2345/2003 “De Reforma y Sostenibilidad de la Caja Fiscal”. Sistema de jubilaciones y pensiones del sector público, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes.

La Ley N° 7021/2022 “De Suministro y Contrataciones Públicas” y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024.

La Resolución N° 169 del 7 de marzo de 2024, “Por la cual se crea, se conforma, se establece funciones y se designa Coordinador del Comité de Suministro Público Institucional de acuerdo al artículo 8° de la Ley N° 7021/2022”.

La Resolución N° 1189 del 7 de noviembre de 2023, “Por la cual se establecen las Políticas de Seguridad Informática y se Reglamenta el Uso de los Equipos Informáticos en el Ministerio de Relaciones Exteriores”.

Que, resulta necesario avanzar en la aplicación de herramientas tecnológicas para facilitar y transparentar la función pública, en particular la gestión administrativa, financiera y presupuestaria.

Que, la dependencia encargada de la administración financiera y presupuestaria de la institución es la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio de Relaciones Exteriores.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 414.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFI) Y MÓDULOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS

-2-

Que la Dirección Administrativa es la dependencia encargada de la administración del bien, servicio, consultoría u obras públicas, así como las áreas destinatarias de los bienes y servicios adquiridos y de la administración de los contratos del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Ministerio de Relaciones Exteriores requiere de un sistema informático administrativo, financiero y presupuestario eficiente que facilite la gestión y el acceso a la información pertinente.

Que es imperativo establecer un marco normativo que regule el uso del sistema, protegiendo así la información y los datos manejados.

Que la Dirección de Asuntos Legales se expidió en los términos del Dictamen VMAAT/DAL/N° 73/2025 del 8 de mayo de 2025.

Que es necesario reglamentar el uso del sistema informático Sistema Integrado de Administración Financiera en la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias (SIAFI).

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

Art. 1° Autorizar la implementación del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) en la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias, para el manejo administrativo, financiero y presupuestario, compuesto por los siguientes módulos:

- Sistema de Sueldos Servicio Local,
- Sistema de Sueldos Servicio Exterior,
- Sistema de la Dirección Administrativa,
- Sistema de Presupuesto,
- Sistema de Adquisiciones y Suministros,
- Sistema de Liquidación de Viáticos y Gastos de Traslado,
- Portal de Informaciones del Funcionario, y
- Reportes e Información Gerencial

N° _____



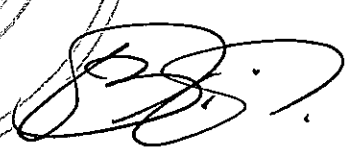
Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 414.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA INTEGRADO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA (SIAFI) Y MÓDULOS EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y SUS DEPENDENCIAS

-3-

- Art. 2°** Establecer que la plataforma informática SIAFI ejecutará los parámetros técnicos de conformidad con las normas vigentes en materia administrativa, presupuestaria y financiera de la administración pública.
- Art. 3°** La administración técnica de los sistemas informáticos estará a cargo de la Dirección de Informática, que en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas y sus dependencias, realizará los cambios o modificaciones en los parámetros para adecuarlos a los requerimientos del proceso, así como las actualizaciones, mejoras del hardware, software, auditorias y pruebas de intrusión necesarios para el buen funcionamiento seguro de la plataforma.
- Art. 4°** Aprobar el reglamento de uso del mencionado sistema, que se adjunta a la presente resolución como Anexo 1, que será de obligatorio cumplimiento para todos los funcionarios y personal contratado del Ministerio de Relaciones Exteriores que tengan acceso al mismo, y cualquier persona autorizada.
- Art. 5** Establecer que cualquier infracción a lo dispuesto en el reglamento será objeto de las sanciones conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 1626/2000 hasta el mes de julio de 2025, y posteriormente conforme a la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil".
- Art. 6°** Comunicar a quienes corresponda y archivar.


Embajador Víctor Verdún
Ministro Sustituto



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 414.-

ANEXO I

Reglamento para el Uso del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAFI) con sus respectivos módulos.

1. Definiciones

Sistema Integrado de Administración Financiera: Conjunto de herramientas y procesos diseñados para gestionar y optimizar las funciones administrativas, financieras y presupuestarias de la institución.

Usuario: Funcionarios y personal contratado del Servicio Local del Ministerio de Relaciones Exteriores para acceder y utilizar el sistema.

Datos Sensibles: Información que, si se divulga, podría comprometer la privacidad o la seguridad de la institución o sus funcionarios.

2. Alcance y objetivos

Alcance: Este reglamento se aplica a todos los usuarios del Sistema Integrado de Administración Financiera.

Objetivos:

Garantizar un uso adecuado y seguro del sistema.

Proteger la información y los datos gestionados a través del sistema.

Establecer directrices claras sobre el acceso y la utilización de los recursos del sistema.

3. Normas de acceso y uso

Se asignarán permisos, vinculados a los usuarios institucionales, al personal que sea autorizado, para el acceso y utilización del sistema informático.

Los usuarios no deberán compartir su clave de acceso con otros funcionarios.

El acceso al sistema está restringido a aquellas funciones necesarias para el desempeño de las tareas asignadas.

Se prohíbe el uso del sistema para fines personales o no autorizados.

4. Responsabilidades del personal

Cada usuario es responsable de la seguridad de su cuenta y del uso apropiado del sistema.

Los usuarios deben reportar cualquier incidente de seguridad o acceso no autorizado de inmediato.

Los usuarios deben mantener la confidencialidad de la información a la que tengan acceso.

N° _____



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 414.-

ANEXO I

5. Medidas de seguridad

Implementación de contraseñas seguras que cumple con las características de complejidad, longitud y aleatoriedad, que debe ser gestionada de manera segura para proteger la información confidencial del sistema y que deben ser cambiadas periódicamente.

Monitoreo constante de accesos y actividades dentro del sistema para detectar comportamientos sospechosos.

6. Proceso de capacitación

Todos los usuarios deberán completar un programa de capacitación inicial sobre el uso del sistema y las normas de seguridad.

Se realizarán sesiones de actualización periódicas para mantener a los usuarios informados sobre cambios en el sistema y nuevas medidas de seguridad.

La capacitación estará a cargo de la Dirección de Informática en coordinación con la Dirección General de Administración y Finanzas e incluirá la gestión de datos sensibles y la importancia de la privacidad.

7. Disposiciones Finales

Este reglamento entrará en vigor a partir de su publicación y deberá ser revisado anualmente.

La violación de las normas establecidas en este reglamento, además de la revocación inmediata del acceso al sistema, podrán resultar en sanciones disciplinarias, conforme al procedimiento previsto en la Ley N° 1626/2000 hasta el mes de julio de 2025, y posteriormente conforme a la Ley N° 7445/2025 "De la Función Pública y del Servicio Civil".

Cualquier modificación a este reglamento deberá ser aprobada por la Dirección General de Administración y Finanzas y comunicada a todos los usuarios.

N° _____